



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO

N° 008 -2025 - MDC.

Calana, 25 de febrero del 2025.



VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002 de fecha 25 de febrero del 2025, se trató como punto de agenda el DICTAMEN N°001-2025—CSECYD-MDC-COMISION DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, de fecha 21 de febrero del 2025, referente al Plan de Trabajo Concurso de Carnavales Calana 2025 "Serpentina, Mixtura y Festejo de mi Pueblo".

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que guarda relación con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley".



Que, la citada ley, en su el Art. 41° señala que; "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el numeral 15 del artículo 82 de la referida ley, indica que; "Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...), 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, 19. Promover actividades culturales diversas.



Que, mediante Informe N° 081-2025-GSSyC-GM/MDC, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite el Plan de Trabajo denominado, CONCURSO DE CARNAVALES CALANA 2025 "SERPENTINA, MIXTURA Y FESTEJO DE MI PUEBLO", a llevarse a cabo el día 02 de marzo del 2025; con la finalidad de realzar las tradiciones y costumbres del pueblo tradicional de Calana. Asimismo, solicita derivar el indicado Plan, a las Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posteriormente sea derivado a la Comisión de Regidores de Salud,

Dirección: Av. General Varela S/N Correo electrónico: calana.muni@gmail.com

Facebook: [Municipalidad Distrital de Calana](https://www.facebook.com/Municipalidad-Distrital-de-Calana) - Web: www.municipalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Educación, Cultura y Deporte, a efectos de transparentar las gestiones que se vienen preparando y continuar con los tramites respectivos y posteriormente al pleno del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 136-2025-GPPR-GM/MDC, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan antes referido, por el monto de S/. 68,735.60 (Sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 60/100 Soles).

Que, a través del Informe N°024-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE aprobar el Plan de Trabajo Concurso de Carnavales Calana 2025 "Serpentina, Mixtura y Festejo de mi Pueblo" a desarrollarse el día 02 de marzo del 2025, contando con un presupuesto propuesto de S/. 68,735.60 (Sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), recomendando que se derive al pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posible aprobación.

Que, mediante DICTAMEN N°001-2025-CSECyD/MDC, de fecha 21 de febrero del 2025, la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, votó por MAYORIA y dictamina, aprobar el Plan de Trabajo Concurso de Carnavales Calana 2025 "Serpentina, Mixtura y Festejo de mi Pueblo", solicitando que se agregue en el Plan una categoría Libre Distrital ("D") y que la premiación de tal categoría, sea al igual que las categorías "A", "B" y "C."

Que, con la finalidad de garantizar una gestión transparente, y que el proceso de entrega de premios sea supervisado de manera adecuada, y que los integrantes del Concejo Municipal, puedan tener un rol activo y así realizar una fiscalización pertinente, asegurando que los recursos sean administrados con eficiencia, es que se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la entrega (bajo la modalidad de donación de dinero en efectivo) de S/. 2000.00, (dos mil con 00/100 soles), S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 soles) y S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), destinados como premios a los ganadores del concurso en las diversas categorías, teniendo como base legal el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, votó por MAYORIA; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo Concurso de Carnavales Calana 2025 "Serpentina, Mixtura y Festejo de mi Pueblo", de la Municipalidad Distrital de Calana, por el monto de S/. 68,735.60 (Sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 60/100 Soles), conforme al Informe N° 136-2025-GPPR-GM/MDC, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la DONACION de premios en efectivo para el Concurso de Carnavales Calana 2025 "Serpentina, Mixtura y Fiesta de mi Pueblo" (pasacalle y concurso), que asciende a la suma total de s/. 36,000.00 (treinta seis mil con 00/100 soles), a favor de los ganadores del concurso en mención, conforme al siguiente detalle:

A) CATEGORIAS COMPARSA Y ORQUESTAS	
PRIMER PUESTO	S/ 4,000.00
SEGUNDO PUESTO	S/ 3,000.00
TERCER PUESTO	S/ 2,000.00
B) CATEGORIA PANDILLA Y/O TARKADAS	
PRIMER PUESTO	S/ 4,000.00
SEGUNDO PUESTO	S/ 3,000.00
TERCER PUESTO	S/ 2,000.00
C) CATEGORÍA LIBRE	
PRIMER PUESTO	S/ 4,000.00
SEGUNDO PUESTO	S/ 3,000.00
TERCER PUESTO	S/ 2,000.00
D) CATEGORIA LIBRE (JUNTAS VECINALES)	
PRIMER PUESTO	S/ 4,000.00
SEGUNDO PUESTO	S/ 3,000.00
TERCER PUESTO	S/ 2,000.00
TOTAL :	s/. 36.000.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la donación aprobada en el artículo segundo, está comprendida dentro del presupuesto aprobado para el presente Plan que asciende al monto de S/. 68,735.60 (Sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 60/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas necesarias, tendientes a la implementación y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente a las Áreas involucradas en la ejecución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la unidad de Secretaria General la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPyR
GSSYC
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABOILA HUARINA
ALCALDE

Dirección: Av. General Varela S/N Correo electrónico: calana.muni@gmail.com
 Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe
 Calana - Tacna - Perú

